



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

Ayacucho, 06 NOV 2013

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0649 -2013-GRA/ORADM-ORH.**

Ayacucho,

**VISTO;** el Memorando N° 299-2013-GRA-GG/ORADM-ORH de fecha 25 de setiembre del 2013 y Decretos N°s 13326-2013-GRA/ORADM-ORH y 1711, 1736-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, en veintisiete (27) folios, sobre renovación de contrato de servicios personales; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0013-2013-GRA/ORADM-ORH, se ha resuelto renovar el contrato de servicios personales de los servidores reincorporados a la administración pública en cumplimiento a Sentencias Judiciales Consentidas y Ejecutoriadas (Exp 2007-00745-0-501-JR-CI-I) respecto a la señora **Gladys Frida RULAY ENCISO** para desempeñar las funciones del cargo de Asistente Administrativo II, Plaza N° 087 del PAP, Nivel Remunerativo SPE, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y (00459-2010-0-0501-JR-CA-02) y **Hugo Horacio TAÍPE MEDRANO**, para desempeñar las funciones del cargo de Ingeniero II, Plaza N° SPC, Nivel Remunerativo 059 del PAP, de la Gerencia de Programación e Inversiones, con vigencia al 30 de junio del 2013;

Que, mediante el Memorando citado en la parte expositiva de la presente Resolución, el Director de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ayacucho, propone la prórroga de contrato de servicios personales de los servidores citados en el considerando precedente, por el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre del 2013;

Que, por otro lado a través del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 311-2013-GRA/PRES de fecha 18 de abril del 2013, se ha resuelto APROBAR, el Reordenamiento de Cargos del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) 2007 de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, en cuyo anexo del citado instrumento institucional se halla consignado el cargo previsto de Abogado I, Código P2-40-005-1, Clasificación (SP-ES), plaza S/N ubicado en la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, unidad estructurada en el que se ha ubicado a la servidora contratada **Gladys Frida RULAY ENCISO** y en lo que respecta al servidor contratado **Hugo Horacio TAÍPE MEDRANO** se encuentra considerado en el cargo previsto de Ingeniero II, código P4-35-435-2, Clasificación (SP-ES) plaza N° 64 del CAP, ubicado en la Subgerencia de Programación e Inversiones-Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por lo que en adelante se mantendrán



afecto a dichos cargos a que se hace referencia, las mismas que se encuentran como plazas vacantes presupuestadas, consignado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP), respectivamente;

Que, los numerales 2) y 3) de la Segunda Disposición Transitoria y el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal- PAP se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso, de la Unidad Ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de Personal y Obligaciones Sociales, para el periodo que dure el contrato y la relación laboral. Igualmente la plaza presupuestada es el cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional (PIA) 2013, conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1216-2011-GRA/PRES de fecha 20 de octubre 2011, la Presidencia Ejecutiva del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar las funciones a la Oficina de Recursos Humanos de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutorias, para celebrar contratos de servicios personales de los trabajadores contratados, en el marco de los objetivos de procurar una gestión más dinámica y eficiente, dentro de los principios de la Modernización del Estado;

Que, el artículo 39° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las condiciones para expedir el presente acto administrativo; y

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA/PRES y 884-2013-GRA/PRES.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RENOVAR**, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, el contrato de servicios personales de los trabajadores que a continuación se detallan:

#### OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA

- |    |                           |   |                            |
|----|---------------------------|---|----------------------------|
| 1. | APELLIDOS Y NOMBRES       | : | RULAY ENCISO, Gladys Frida |
|    | CARGO CLASIFICADO         | : | Abogada I                  |
|    | NIVEL REMUNERATIVO        | : | P-2 (SPE)                  |
|    | N° DE PLAZA EN EL CAP-PAP | : | S/N- 86                    |
|    | VIGENCIA DEL CONTRATO     | : | 01-07-2013 al 31-12-2013   |



**SUBGERENCIA DE SUB GERENCIA DE PROGRAMACION E INVERSIONES**

2 APELLIDOS Y NOMBRES : TAIPE MEDRANO, Hugo Horacio.  
CARGO CLASIFICADO : Ingeniero II  
NIVEL REMUNERATIVO : P-4 (SPC)  
Nº DE PLAZA EN EL CAP-PAP : 064- 58  
VIGENCIA DEL CONTRATO : 01-07-2013 al 31-12-2013

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los servicios prestados en esta condición, podrán ser resueltos por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, comisión de falta de carácter disciplinario estipulado en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento.

**ARTICULO TERCERO.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Gastos Presupuestario 2: 2,1 Personal y Obligaciones Sociales y la Específica de Gastos 2,1,11,13: Personal con contrato a plazo Fijo, de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho- Sede Central, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del Año Fiscal 2013.

**ARTICULO CUARTO.-** TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes, con las formalidades que señala la Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
Abog. RENAN RAFAEL SALAZAR  
Director de la Oficina de Recursos Humanos

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
la misma que constituye transcripción oficial.  
Expedida por mi despacho.

Acotamento



Abog. LEONCIO NUÑEZ ROMERO  
SECRETARIO GENERAL